

RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
MARN UAIP N° 2021-00204

San Salvador, a las diez horas del día martes siete de septiembre de dos mil veintiuno, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2021-00204**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta Cartera de Estado el **lunes veintitrés de agosto de 2021**, por parte de _____ quien se identificó con su respectivo documento único de identidad personal (DUI) y solicitó la siguiente información:

- ***"Estimados como parte de una observación a un formulario de exportación de residuos peligrosos, se requiere por parte de la gerencia de evaluación ambiental a presentación de una póliza de seguro, no indicándose a nombre de quien debe ir el seguro si debe contratarse a nombre de cada ministerios de medio ambiente de cada país involucrado o es un contrato únicamente entre el titular y la aseguradora, tampoco se indican o se aprueban montos ni plazos de vigencia, cobertura, etc. Agradeceré las aclaraciones al respecto".***

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental (DEC) de esta Cartera de Estado.

La Dirección antes citada DEC, envió el miércoles 25 de agosto la siguiente respuesta: ***"Favor presentar información completa y detallada del proyecto, dado que con lo expuesto no se sabe a qué proyecto se refiere ¿?"***.

- ***Respuesta recibida el jueves, 26 de agosto de 2021 08:27: "Buenos días la consulta es puntualmente Respecto a documentación: 1. Póliza de seguro, Este trámite ya fue abandonado pero se va a ingresar un nuevo formulario en el cual se subsanaran las observaciones detalladas incluyendo lo de la póliza de seguro, documentación respecto a la cual se solicitan las aclaraciones, para poder incluirlo en debida forma en el nuevo formulario a ingresar. Gracias (Adjunto copia NOTA MARN-DEC-GEA-NFA-997-2020-49-2021, DE FECHA 18 DE ENERO 2021),***

Con base a ampliación de la información solicitada, la DEC envió su respuesta en esta fecha y esta Unidad resuelve enviarla a solicitante vía correo electrónico, según el siguiente detalle:

- ***Ver respuesta detallada en documento adjunto (1 Pág)***



Licda. Sandra Carolina Ortiz de López
Oficial de Información, MARN

"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".

SM